

RESOLUCION EXENTA N°: 015/2205

REF.: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN
PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO
PUBLICO CON ID 5538-36-L111.

Valdivia, 22 NOV 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.481.- que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003, y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/108 de 2007, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución 015/136 del 31 de agosto del 2011, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 015/1982 de fecha 26/10/11, se autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó Términos de Referencia, para la contratación de la "adquisición de vestuario para el personal de unidades educativas de los Jardines Infantiles que dependen de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de los Ríos, del programa 02".

2.- Que en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-36-L111, Adquisición Pública menor a 100 UTM.

3.- Que, durante el plazo establecido en dicha licitación, se presentaron 2 ofertas, las que no cumplen con los antecedentes de Criterios de evaluación en la forma establecida en las bases de esta licitación, en que se adjunta el acta de evaluación y adjudicación, especificando en el punto de observación los puntos que se dan a conocer:

Dentro de los criterios de evaluación en la CALIDAD DE MUESTRA: No serán adjudicadas aquellas ofertas que sean evaluadas con nota 3 y 1 en este criterio.

PLAZO DE ENTREGA: No serán evaluadas aquellas ofertas que no señalen plazo de entrega por lo que no tendrán posibilidades de ser adjudicadas.

DISEÑO Y COMODIDAD: No serán adjudicadas aquellas ofertas que sean evaluadas con nota 3 y 1 en este criterio.

En este sentido la oferente ISABEL MARIA OLAVARRIA ALVARADO, omitió indicar plazo de entrega de los bienes requeridos; y la oferente GLORIA ANGELE BIDEGAIN SANTA JULIANA, no cumple con el criterio de calidad de la muestra.


4.- Que, en base a estas consideraciones es procedente declarar desierta dicha licitación, por medio de la dictación de resolución exenta.

RESUELVO:

1.- Declárese Desierto el proceso bajo modalidad licitación Pública menor a 100 UTM, Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-36-L111, de acuerdo a Ley de Compras Públicas N°19.886, su reglamento, y las bases de dicha licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**




CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGIÓN DE LOS RÍOS.


CNO/RPS/VSS/RVP/KSI/ksi

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros. (2)
- Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.